

Expediente: DG-AL-SUM-1/2024

Localidad: Almería.

Título: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA

Código CPV: 18110000-3 – Indumentaria de trabajo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA.

1.- OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO.

El art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, y según lo fijado en el acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en BOJA nº 46 de 9 de junio de 1989, se establece diferente equipación en función de las distintas categorías profesionales.

Esta Delegación del Gobierno, para cumplir con lo estipulado en el citado Convenio, considera justificada la necesidad de proceder a la contratación del suministro de vestuario textil y calzado de trabajo para el personal laboral adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el suministro del vestuario y calzado para el citado personal, de acuerdo con lo establecido en el siguiente clausulado y en el Anexo I.

2.- PRECIO DE LICITACIÓN Y ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Los bienes a suministrar y precios unitarios máximos son los relacionados en el Anexo II del presente pliego, debiendo los licitadores ofertar para todos los bienes que figuran en la misma (por precio unitario con dos decimales, IVA excluido).

Junto a la oferta económica los licitadores deberán de presentar MUESTRA de cada una de las prendas ofertadas, las cuales irán etiquetadas individualmente indicando el nombre de la persona licitadora, en el plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas. Las muestras serán recepcionadas por la persona responsable de la tramitación del expediente de contratación.

Las muestras quedarán a disposición de las personas licitadoras una vez adjudicado el contrato, y transcurridos los plazos que correspondan, a excepción de las correspondientes a la persona adjudicataria, que quedarán a disposición de esta Delegación durante todo el período de garantía del suministro (1 mes).

Paseo de Almería 68
04071 ALMERÍA
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZAZU MARTIN MOYA		26/09/2024 18:49:00	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3OQk0E8djm3QYGK5kXGg7DW4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las personas licitadoras que no resultando adjudicatarias, no retiren las muestras en el plazo de 1 mes a partir de la notificación de la adjudicación, perderán el derecho a recuperarlas.

El PRESUPUESTO de licitación del contrato es de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (**6.546,00 €**), en el que se encuentra excluido el IVA.

El contrato se adjudicará por los precios unitarios de los artículos objeto del mismo (no por un precio global), precios que se mantendrán hasta la finalización del suministro del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración.

Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en el Anexo II del presente pliego, para los bienes objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a los efectivos reales existentes en el momento exacto de la entrega del suministro objeto del presente contrato. A este respecto, cabe manifestar que en la actualidad el efectivo existente se desglosa como sigue:

- 5 ordenanzas/conserjes (4 mujeres y 1 hombre).
- 11 conductores (todos hombres).

La OFERTA presentar por la empresa debería cumplir las siguientes condiciones:

- Deberá incluir la totalidad de los bienes del anexo II del presente pliego.
- Indicará el precio ofertado (excluido el IVA) para cada unidad del suministro. En caso de que este precio sea superior al precio máximo por prenda que se recoge en el anexo II será rechazada la oferta y excluida de la adjudicación.
- Recogerá una columna de coste total en euros, que indicará el resultado de multiplicar las cantidades a suministrar por el precio ofertado, aplicando el IVA que corresponda.

El PAGO del precio convenido se realizará en las siguientes condiciones:

- La persona adjudicataria tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad en los términos establecidos.
- El montante total podrá superar el importe de la adjudicación en un 10% como máximo, tal y como establece el artículo 301.2 de la LCSP.
- Se prevé la existencia de pagos parciales:
- No se establece una periodicidad concreta: Se podrán presentar facturas por las entregas del vestuario que se vayan efectuando, pero siempre respetando el plazo global establecido de **5 meses** para la ejecución del contrato.

3.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. Su nombramiento será comunicado por escrito a la persona contratista en el plazo de cinco días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

La persona responsable del contrato tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con la persona adjudicataria, debiendo de abstenerse la persona adjudicataria de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación.

ARANZASU MARTIN MOYA		26/09/2024 18:49:00	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3OQk0E8djm3QYgK5kXGg7DW4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

4.1.- En el Anexo I del presente Pliego se incluyen las categorías profesionales y unidades por trabajador/a que deberán recibir la uniformidad, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- Tal y como se indica en el citado Anexo, los bienes a suministrar por la empresa adjudicataria se dividirán en hombre y mujer.
- El número de unidades de cada tipo de bien a suministrar por la empresa adjudicataria es el indicado en el citado Anexo.
- En el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto de las indicadas en el citado Anexo, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas.

4.2.- Los tipos de bienes a suministrar, su precio máximo (IVA incluido) y las características técnicas de los mismos son las recogidas en el anexo III

4.3.- En relación con los productos anteriormente descritos, se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

4.3.1.- Con respecto al vestuario textil:

- La oferta deberá indicar de las prendas ofertadas la composición de todas sus partes tanto por ciento, de tal manera que la suma de todos su componentes alcance el 100%.
- Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente del personal destinatario, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, incluido el tallaje especial.
- El adjudicatario deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación que deba realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, en el servicio postventa que determine una vez probada la prenda por parte del personal receptor de dicho vestuario textil, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos o modificaciones que hubieran de realizarse.
- En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas que se entreguen sean al menos igual que las ofertadas por la empresa adjudicataria.
- Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas, de tal forma que:
 - . Deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.
 - . Igualmente, y a efectos de su identificación, deberán estar referenciados, debiendo coincidir dicha referencia con la indicada en la oferta presentada.

4.3.2.- Con respecto al calzado:

- El calzado a suministrar deberá adecuarse a los estándares del mercado, ajustándose a la numeración existente, debiendo la empresa adjudicataria ofrecer y suministrar a los trabajadores calzados de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal, estos requieran de tallas o anchos especiales.

ARANZAZU MARTIN MOYA		26/09/2024 18:49:00	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3OQk0E8dj3QYgK5kXGg7DW4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Al personal que se le hubiese prescrito el uso plantillas o la utilización de calzado ortopédico determinado, se le suministrará calzado ortopédico o especial, por importe igual al ofertado, previa autorización del responsable de la ejecución del contrato.
- En caso de no poder suministrar algún calzado por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas o anchos especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de otros calzados con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas del calzado que se entregue sean al menos igual que el ofertado por la empresa adjudicataria.
- Todo el calzado a suministrar deberá ir debidamente etiquetado y referenciado, de tal forma que:
 - . Deberán estar etiquetados conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.
 - . Igualmente, y a efectos de su identificación, deberán estar referenciados, debiendo coincidir dicha referencia con la indicada en la oferta presentada.

5.- CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

5.1.- Respecto de la toma de medidas y comprobación de tallas:

De acuerdo con el objeto del presente contrato, se considera necesario a los efectos de toma de medidas y comprobación de tallas, que la empresa adjudicataria, a su elección, ofrezca una de las siguientes alternativas:

a.- El compromiso de desplazarse a la sede de la Delegación del Gobierno (Paseo de Almería, n.º 68), agrupando al personal laboral por colectivo o puesto y concertando los días y horas que se estimen necesarios, de común acuerdo con el Responsable del Contrato.

b.- Disponer, al menos, de una dependencia en el término municipal de Almería, donde recibir al personal, probarse las prendas y el calzado preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato; dicha exigencia se demanda con independencia de la ubicación de la sede social de la empresa y se exigirá una vez que se adjudique el contrato concediendo un plazo razonable no superior a 8 días para encontrar un local adecuado .

Dicha dependencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ha de contar con vestuarios o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Estar dotada de cuarto de baño o aseo.
- Contar con climatización y ventilación adecuadas.
- Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y de seguridad y salud de los trabajadores.

5.2.- Designación de persona de contacto:

El adjudicatario deberá facilitar, junto con la oferta, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y en la práctica diaria de los suministros. En caso de sustitución ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en su caso, en un máximo de 2 días.

ARANZASU MARTIN MOYA		26/09/2024 18:49:00	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3OQk0E8djm3QYgK5xXGg7DW4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez formalizado el contrato, el responsable de la ejecución, remitirá a la empresa adjudicataria, la relación de personal con derecho a vestuario textil y calzado, con indicación de las prendas que le corresponden, así como de sus referencias, las cuales coincidirán con las facilitadas por la empresa adjudicataria en su oferta.

5.3.- Retirada y entrega retirada del vestuario textil y calzado:

Para proceder a la retirada del vestuario textil y calzado, el personal aportará a la empresa adjudicataria un documento individualizado e intransferible, emitido por el responsable de la ejecución del contrato donde constará de forma individualizada las prendas que le corresponde, con sus correspondientes referencias. De este modo, la empresa adjudicataria garantizará que las prendas a suministrar se corresponden con lo incluido en su oferta. Todo ello, con independencia de las comprobaciones que la Administración pueda efectuar del suministro realizado, pudiendo utilizar en todo momento los procedimientos que estime convenientes para el análisis de las características o calidades exigidas en el presente Pliego.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no disponga del material a suministrar en el momento de la presentación del documento citado en el punto anterior, o fuese necesario la realización de algún tipo de arreglo o modificación en la prenda, dispondrá de un plazo de 15 días naturales para proceder a la entrega del mismo, debiendo comunicar directamente al interesado la fecha en que podrá proceder a la retirada del mismo.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, la Delegación del Gobierno podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega de vestuario textil y calzado durante toda la vigencia del contrato, en caso de nuevas incorporaciones de personal, o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibirlos. En este supuesto la Delegación del Gobierno notificará el hecho a la empresa contratista, debiendo procederse a la entrega en la forma indicada en los sub-apartados anteriores.

La empresa adjudicataria entregará al interesado una copia del albarán de entrega de las prendas debidamente firmado por ambos y remitirá otra copia al responsable de la ejecución del contrato. Se elaborarán tanto albaranes como entregas se realicen.

5.4.- Adaptación de vestuario a persona embarazadas:

Conforme establece el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, la entidad adjudicataria se compromete a adaptar las prendas de vestuario establecidas para las trabajadoras embarazadas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá, la cual correrá a cuenta del contratista. Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, conciliar el trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo. Actualmente hay un 35% de personal laboral femenino contratado.

6.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

ARANZASU MARTIN MOYA		26/09/2024 18:49:00	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3OQk0E8djm3QYgK5kXGg7DW4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La persona adjudicataria no podrá en ningún momento ni bajo pretexto alguno ceder, traspasar, subcontratar o subarrendar el suministro del que es objeto este contrato, ni parcial ni totalmente.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en su normativa de desarrollo.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

Almería a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN ALMERIA

ARANZAZU MARTIN MOYA		26/09/2024 18:49:00	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3OQk0E8djm3QYGK5kXGg7DW4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ANEXO I: CATEGORÍAS PROFESIONALES Y UNIDADES POR TRABAJADOR/A

VESTUARIO DE CONDUCTORES	
TIPO DE PRENDA	UNIDADES POR TRABAJADOR
Pantalón de invierno	2
Pantalón de verano	2
Chaqueta traje	1
Camisas manga larga	2
Camisas manga corta	2
Corbata/Pañuelo	1
Pares de calcetines/Medias	4
Chaleco	1
Par de zapatos	2

VESTUARIO DE ORDENANZAS/CONSERJES	
TIPO DE PRENDA	UNIDADES POR TRABAJADOR
Pantalón de invierno	2
Pantalón de verano	2
Chaqueta traje	1
Camisas manga larga	2
Camisas manga corta	2
Corbata/Pañuelo	1
Pares de calcetines/Medias	4
Par de zapatos	2

ARANZAZU MARTIN MOYA		26/09/2024 18:49:00	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3OQk0E8djm3QYgK5xXGg7DW4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO II: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

TIPO DE PRENDA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	NÚMERO DE PRENDAS	COSTE TOTAL MÁXIMO	
	IVA Excluido		IVA Excluido	IVA Incluido
Pantalón de invierno	60,00	4	240,00	290,40
Pantalón de verano	48,00	4	192,00	232,32
Chaqueta de traje	110,00	16	1.760,00	2.129,60
Camisa manga larga	25,00	32	800,00	968,00
Camisa manga corta	25,00	32	800,00	968,00
Corbata/Pañuelo	10,00	16	160,00	193,60
Calcetines/Medias	4,00	64	256,00	309,76
Chaleco/jersey	38,00	11	418,00	505,78
Zapatos	60	32	1.920,00	2.323,20
Totales.:			6.546,00	7.920,66

ARANZAZU MARTIN MOYA		26/09/2024 18:49:00	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3OQk0E8djm3QYGK5kXGg7DW4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO III**

TIPO DE PRENDA	PRECIO (IVA EXCLUIDO)	COMPOSICIÓN	CARACTERÍSTICAS
Pantalón de invierno	60,00	Lana: desde 35 hasta 65 %. Poliéster: desde 35 hasta 65 %.	Pliegues delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés y bolsillo trasero. En color azul o gris marengo.
Pantalón de verano	48,00	Lana o algodón Poliéster: desde 50 hasta 90 %.	Pliegues delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés y bolsillo trasero. En color azul o gris marengo.
Chaqueta de traje	110,00	Lana: desde 35 hasta 65 %. Poliéster: desde 35 hasta 65 %.	Cierre de dos botones y tres bolsillos. En color azul marino. Al menos en dos modelos diferentes.
Camisa manga larga hombre	25,00	Algodón: desde 35 hasta 65 %. Poliéster: desde 35 hasta 65 %.	En color celeste y blanco
Camisa manga larga mujer	25,00	Algodón: desde 35 hasta 65 %. Poliéster: desde 35 hasta 65 %.	En color celeste y blanco
Camisa manga corta hombre	25,00	Algodón: desde 35 hasta 65 %. Poliéster: desde 35 hasta 65 %.	En color celeste y blanco
Camisa manga corta mujer	25,00	Algodón: desde 35 hasta 65 %. Poliéster: desde 35 hasta 65 %.	En color celeste y blanco
Corbata/pañuelo	10,00	Raso o Poliester	En color azul marino
Calcetines	4,00	Algodón: mínimo 50 %.	En color negro y azul. Con efecto anti-presión
Medias	4,00	Poliamida: mínimo 70%.	En color natural y 15 a 20 DIN
Chaleco/jersey	38,00	Lana: desde 30 hasta 50 %. Acrílico: desde 30 hasta 70 %.	Cuello pico o cuello redondo a la caja. En color azul o gris marengo
Zapatos caballero	60,00	Piel de primera calidad	De medio tacón, suela flexible, antideslizante, en color negro
Zapatos señora	60,00	Piel de primera calidad	Con cordones y sin cordones, suela flexible, antideslizante, en color negro